



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 1 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

NÚM. 14/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,

PÉREZ LÓPEZ, EVA,

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

CONCEJALES

GRUPO SOCIALISTA

FORTEA PIÑA, DAVID,

ESPINOSA ANDREU, TERESA,

USINA RODRIGUEZ, ROBERTO,

JODAR MARTINEZ, JUAN LUCAS,

CARRION SERRANO, PEDRO FERNANDO,

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,

SEGURA GARCIA, M ISABEL,

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA

GRUPO POPULAR

SABATER SEGURA, FRANCISCO,

RODRÍGUEZ RUIZ, DOLORES,

ESCRIG MAYO, RICARDO,

VILLAJOS RODRIGUEZ, FLORENTINA MARIA

GRUPO CIUDADANOS

CÓRDOBA CORTIJO, JUAN GINÉS,
IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE JESUS,
OCHANDO CANTERO, JORGE

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMÓN PAUL, JUAN MANUEL,
HERRERO SEBASTIÁN, NEUS,
MARTÍ BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,
HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA

INTERVENTOR.

GÓMEZ-FERRER BAYO, LUIS

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:08 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2022/304 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°13/2022 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE

2. OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2022/304 DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

3.-RATIFICACIÓN DE DECRETOS: RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA 3431 Y 3577, DE 17 DE AGOSTO Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LOS QUE SE APROBÓ LA REDUCCIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOBÚS MUNICIPAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE, AMBOS DE 2022, ASÍ COMO LAS DE LAS EXTENSIONES LA CONCESIÓN DE LA LINEA 140



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 3 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:
5. CONVENIOS DE COLABORACIÓN - RENOVACIÓN TEMPORADA 2022-2023 (131/2022/31)-PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICAICÓN DEL CONVENIO MARCO REGULADOR DE LOS CONVENIO CON DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES PARA EL PERIODO 2020-2024.
6. MODIFICACION DESIGNACION REALIZADA POR EL AYUNTMIENTO PLENO EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021 DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA EN EL CONSORCIO PACTEM NORD
7. 092/2022/21.- GESTION ECONOMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2022 A 30 NOVIEMBRE 2022.
8. 092/2022/205.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN N°21/22 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 1.014,34 EUROS.
9. - 092/2022/204.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°20/22 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 126.577,79 EUROS.
10. DESESTIMACION DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINIIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023
11. 042/2022/2646 .- AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A FAMILIAS VULNERABLES PLAN REACTIVACION ECONOMICA DE PATERNA 2022_2023
12. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).
13. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: SECRETARIA 081/2022/304 DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4905 DE FECHA 24/11/2022 AL N°5157 DE FECHA 14/12/2022 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 47, 48 Y 49 DE FECHAS 28 DE NOVIEMBRE Y 5 Y 13 DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE.
14. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:
 - 14.-081/2022/311 MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO, 55464 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022. MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE APARCABICIS SEGUROS EN

PATERNA

14.-081/2022/311 MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR NÚM DE REGISTRO, 55507 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022. MOCIÓN SISTEMAS DE LIMITACION VELOCIDAD CALLE CONDE MORTONÉS

DESPACHO DE URGENCIA:

15. SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS 2022 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU - PROYECTO RENATURALIZACIÓN DEL BARRANCO DE LA FONT MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL PARA LA MEJORA DE LA RESILIENCIA FRENTE A INUNDACIONES Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. PATERNA (VALENCIA) (044/2022/500)

16. 152/2022/656 - APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE PREMIOS EN CONCURSOS O CERTAMENES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2022/304 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°13/2022 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE

Dada cuenta del Acta de Pleno de la sesión anterior n°13/2022 de fecha 30 de noviembre, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2022/304 DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE núm 282 de fecha 24/11/2022-Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establecen los modelos de los documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

BOE núm 284 de fecha 26/11/2022-Ley 24/2022, de 25 de noviembre, para el reconocimiento efectivo del tiempo de prestación del servicio social de la mujer en el acceso a la pensión de jubilación parcial.

BOE núm 284 de fecha 26/11/2022-Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I069V	Código de Expediente 081/2022/304	Fecha y Hora 22-12-2022 09:16	Página 5 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U3J2B2Z1Y481J2110SM		

que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 2022, por el que se realiza una segunda modificación del Acuerdo de 10 de mayo de 2022, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos establecida por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

BOE núm 287 de fecha 30/11/2022-Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

BOE núm 287 de fecha 30/11/2022- Real Decreto 991/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica el régimen reglamentario de competencias sancionadoras y de control oficial en materia de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de ámbito territorial supraautonómico.

BOE núm 287 de fecha 30/11/2022- Real Decreto 993/2022, de 29 de noviembre, por el que se adoptan medidas de control para la importación de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores procedentes de terceros países.

BOE núm 287 de fecha 30/11/2022-Real Decreto 995/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la transición ecológica para actividades de interés general consideradas de interés social, financiadas con cargo a la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

BOE núm 287 de fecha 30/11/2022-Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

BOE núm 287 de fecha 30/11/2022-Real Decreto 1000/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso.

BOE núm 287 de fecha 30/11/2022-Instrucción 1/2022, de 23 de noviembre, de la Junta Electoral Central, sobre procedimiento de acreditación mediante firma electrónica de los avales que en las elecciones municipales deben presentar las agrupaciones de electores

conforme a lo dispuesto en el art. 187.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

BOE núm 288 de fecha 01/12/2022-Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2023 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

BOE núm 289 de fecha 02/12/2022-Ley 25/2022, de 1 de diciembre, sobre precursores de explosivos.

BOE núm 291 de fecha 05/12/2022-Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se modifica la Resolución de 12 de agosto de 2022, por la que se establecen las condiciones de aplicación de las medidas de fomento del transporte colectivo establecidas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, en relación a la reducción del precio de abonos y títulos multiviaje por parte de Renfe Viajeros, S.M.E., SA, así como las relativas a la creación de títulos multiviaje y bonificación de su precio en determinados rutas de servicios ferroviarios prestados sobre la red ferroviaria de alta velocidad.

BOE núm 295 de fecha 09/12/2022-Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establecen los modelos de los documentos oficiales de evaluación de Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

BOE núm 296 de fecha 10/12/2022-Resolución de 9 de diciembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

DOGV núm 9478 de fecha 25 de noviembre de 2022- ORDEN 12/2022 de 24 de noviembre de 2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2022 en relación con la contabilidad de la Generalitat y determinados organismos autónomos.

DOGV núm 9478 de fecha 25 de noviembre de 2022- RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2022, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se da publicidad a la adhesión al convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para impulsar la movilidad de las empleadas públicas, por razón de violencia de género, entre administraciones públicas. [2022/10598]



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I069V	Código de Expediente 081/2022/304	Fecha y Hora 22-12-2022 09:16	Página 7 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U3J2B2Z1Y481J2110SM		

DOGV núm 9478 de fecha 25 de noviembre de 2022- RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se actualizan las tarifas de reembolso de transporte no concertado de usuarios en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

DOGV núm 9478 de fecha 25 de noviembre de 2022- Ayuntamiento de Paterna- Anuncio por el que se somete a información pública la versión preliminar de la modificación puntual del Catálogo de bienes y espacios protegidos de Paterna, con objeto de incluir una nueva ficha del denominado «Paredón de Paterna-Camino de la Sang» con protección de bien de relevancia local. [2022/10640]

DOGV núm 9479 de fecha 28 de noviembre de 2022 - RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se incrementa la cuantía máxima de la convocatoria de ayudas de rehabilitación a nivel de edificio y de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. [2022/11237]

DOGV núm 9479 de fecha 28 de noviembre de 2022- RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se amplía el plazo de justificación de gastos de las ayudas personales para la promoción de la autonomía personal de personas con diversidad funcional, convocadas por Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, para el ejercicio 2022. [2022/11226]

DOGV núm 9480 de fecha 29 de noviembre de 2022- RESOLUCIÓN 592/X, del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 15/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el cual se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones (RE número 63.180), aprobada en la sesión del 24 de noviembre de 2022. [2022/11254]

DOGV núm 9482 de fecha 1 de diciembre de 2022- LEY 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana [2022/11439]

DOGV núm 9482 de fecha 1 de diciembre de 2022-DECRETO 198/2022, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de las ayudas del

programa «Bono Viaje Comunitat Valenciana 2023» para incentivar la demanda de servicios turísticos de la Comunitat Valenciana en periodos de estacionalidad. [2022/11279]

DOGV núm 9485 de fecha 7 de diciembre de 2022-DECRETO 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se regula la responsabilidad social en las entidades valencianas.

DOGV núm 9486 de fecha 9 de diciembre de 2022-LEY 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana.

BOP número 232, de fecha 02/12/2022. Página 149. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre relación de beneficiarios de las ayudas de transporte al alumnado de estudios superiores, curso 2021/2022

BOP número 232, de fecha 02/12/2022. Página 135. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de las bases generales comunes por las que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal en ejecución de la oferta de empleo público 2022, por el sistema de concurso-oposición.

BOP número 232, de fecha 02/12/2022. Página 121. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de las bases generales por las que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal, en ejecución de la oferta de empleo público 2022, por el sistema de concurso, conforme a la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

BOP número 233, de fecha 05/12/2022. Página 86. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre relación de beneficiarios de las ayudas a la escolarización en educación infantil de primer y segundo ciclo para el curso 2022/2023

BOP número 236, de fecha 12/12/2022. Página 91. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación del calendario fiscal del ejercicio 2023

3.-RATIFICACIÓN DE DECRETOS: RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA 3431 Y 3577, DE 17 DE AGOSTO Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LOS QUE SE APROBÓ LA REDUCCIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOBÚS MUNICIPAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE, AMBOS DE 2022, ASÍ COMO LAS DE LAS EXTENSIONES LA CONCESIÓN DE LA LINEA 140

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que por Decretos de Alcaldía 3431 y 3577, de 17 de agosto y 7 de septiembre de 2022 se aprobó la reducción de las tarifas del servicio de autobús municipal por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, ambos de 2022, así como las de las extensiones de la concesión de la línea 140 para la comunicación de los vecinos con el Centro de Especialidades de Burjassot y Hospital



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I069V	Código de Expediente 081/2022/304	Fecha y Hora 22-12-2022 09:16	Página 9 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U3J2B2Z1Y481J2110SM		

La Fe y la que comunica el barrio de Lloma Llarga y la ciudad de Valencia, en un porcentaje del 50%, con el detalle que consta en los mismos, en adhesión a las medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, contenidas en el El Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio publicado en el BOE de 26 de junio de 2022 y desarrolladas por Orden Ministerial por la que se da cumplimiento al capítulo II, relativo a ayudas al transporte urbano e interurbano, del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

RESULTANDO.- Que las tarifas indicadas, eran aplicables por los conciertos suscritos con el titular de la concesión de la línea 140, en sus extensiones al Centro de Especialidades de Burjassot y Hospital La Fe de Valencia y la que discurre entre el barrio de Lloma Llarga y la ciudad de Valencia, de conformidad con los acuerdos adoptados en sesiones plenarios de 30 de noviembre de 2016 y 13 de noviembre de 2017, respectivamente, y el transporte a Port Saplaya (que se ofreció como mejora del contrato); manteniéndose dicha aplicabilidad ahora en virtud de convenio suscrito por este Ayuntamiento con la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV) y Edetania Bus, S.A. por el que se establecen las condiciones de colaboración para la aplicación de política tarifaria específica financiada por el Ayuntamiento de Paterna en determinadas líneas de transporte interurbano de viajeros por carretera.

RESULTANDO.- Que por parte del equipo de Gobierno, se ha transmitido la voluntad de hacer extensiva la reducción a todos los billetes y títulos de transporte del servicio de autobús municipal (multiviaje o no) al 100% durante el ejercicio 2023.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que por parte del Jefe de la OTM, se ha emitido informe con CSV 6U0U0H6Y3R0B4M3806OM sobre la valoración económica que la reducción total del precio de los títulos del transporte municipal y las extensiones de la concesión de la línea 140 para la comunicación de los vecinos con el Centro de Especialidades de Burjassot y Hospital La Fe y la que comunica el barrio de Lloma Llarga y la ciudad de Valencia y en su momento la que comunica con Port Saplaya, suponen para este Ayuntamiento, proponiendo además la creación de tres tipos de tarjeta específicas a este fin, teniendo validez indefinida mientras perdure la reducción que ahora se aprueba.

CONSIDERANDO.- Que se ha solicitado y obtenido de la ATMV, a través de la comisión de seguimiento del convenio en sesión de 2 de diciembre de 2022 (CSV 1B2S5U1F2S2N4B720T9G), autorización para la reducción de dichos títulos y el establecimiento de las equivalencias entre títulos del operador y billetes sencillos de naturaleza interurbana para el abono de la compensación por las validaciones que se produzcan.

CONSIDERANDO.- Que el convenio por el que se establecen las condiciones de colaboración para la aplicación de política tarifaria específica financiada por el Ayuntamiento de Paterna en determinadas líneas de transporte interurbano de viajeros por carretera, permite que los títulos contemplados en el Anexo 1 apartado B puedan ser utilizados en las siguientes líneas interurbanas pertenecientes al servicio de la ATMV:

- Línea 141: València - La Lloma Llarga (Valterna)
- Línea 142A: Paterna - Hospital La Fe
- Línea 142B: Paterna - Centro de Especialidades de Burjassot
- Línea 143: Paterna - Port Saplaya

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Paterna y el operador van a establecer nuevos títulos urbanos gratuitos para el ejercicio de 2023:

- Título gratuito hasta 30 años.
- Título gratuito a partir de 65 años.
- Título gratuito resto de viajeros.

CONSIDERANDO.- Que las equivalencias entre títulos del operador y billetes sencillos de naturaleza interurbana para el pago de la compensación por dichas validaciones, serán las siguientes:

- Título gratuito hasta 30 años: equivalente a billete sencillo interurbano.
- Título gratuito a partir de 65 años: equivalente a billete sencillo jubilado interurbano.
- Título gratuito resto de viajeros: equivalente a billete sencillo interurbano.

COSIDERANDO.- Que por la Intervención de Fondos se indicó informe con CSV 1N5442705C1P6U1W0RVQ, cuando se sometió la propuesta de reducción del 50%, que no procedía fiscalización previa del acto.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I069V	Código de Expediente 081/2022/304	Fecha y Hora 22-12-2022 09:16	Página 11 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U3J2B2Z1Y481J2110SM		

CONSIDERANDO.- Que el artículo 15.5 del Reglamento del servicio municipal de autobús urbano para transporte colectivo de viajeros, establece que el Pleno del Ayuntamiento, por razones de índole social, podrá determinar las tarifas de prestación del Servicio por debajo del coste de explotación del mismo. En tal supuesto, las diferencias entre las tarifas aprobadas y el coste del Servicio, deberán financiarse por el presupuesto de la Corporación mediante la consignación del crédito correspondiente, (en la partida 4411-47200 del presupuesto 2023, se ha previsto una cantidad de 250.050,00.-€, para hacer frente a los costes desembolsables estimados (190.000,00.-€) y a sus posible desviaciones).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 14 de diciembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar de los decretos de alcaldía 3431 y 3577, de 17 de agosto y 7 de septiembre de 2022 por los que se aprobó la reducción de las tarifas del servicio de autobús municipal por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, ambos de 2022, así como las de las extensiones la concesión de la línea 140 para la comunicación de los vecinos con el Centro de Especialidades de Burjassot y Hospital La Fe y la que comunica el barrio de Lloma Llarga y la ciudad de Valencia, en un porcentaje del 50%, con el detalle que consta en los mismos, dictados por la urgencia en la aprobación de la modificación de las tarifas, cuyo plazo de vigencia se iniciaba el 1 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar durante el año 2023, la reducción del 100% del importe de todos los billetes y títulos de transporte del servicio de autobús municipal (multiviaje o no) y extensiones de la concesión de la línea 140 para la comunicación de los vecinos con el Centro de Especialidades de Burjassot y Hospital La Fe (Líneas 142 A y 142 B), la que comunica el barrio de Lloma Llarga, y la ciudad de Valencia (Línea 141) y el servicio a la playa (Línea 143).

TERCERO.- Establecer los siguientes títulos urbanos gratuitos para el ejercicio de 2023, que podrán adquirirse en los estancos de Paterna donde habitualmente se recargan las que ya existen, de manera que para los usuarios (los actuales y los nuevos), resultará sencillo, siendo el precio de las mismas de 4,60' - €, IVA incluido (el mismo que tienen las tarjetas de TMP actuales desde el inicio del Servicio), no siendo personalizadas, por lo que no será necesario su solicitud previa:

- Título gratuito hasta 30 años (acreditable mediante presentación del DNI).

- Título gratuito a partir de 65 años (acreditable mediante presentación del DNI).
- Título gratuito resto de viajeros.

CUARTO.- Aprobar el diseño de las tarjetas que servirán de soporte a dichos títulos y que se concreta en los siguientes:



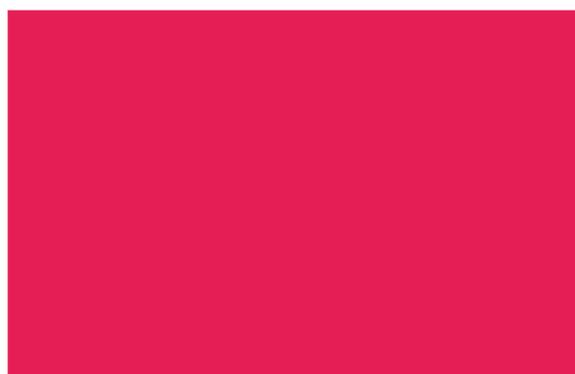
Frontal de todas las tarjetas



Reverso tarjeta jóvenes hasta 30 años



Reverso tarjeta mayores a partir de 65 años



Reverso tarjeta resto de edades

QUINTO.- Aprobar las equivalencias entre títulos del operador y billetes sencillos de naturaleza interurbana para el pago de la compensación por dichas validaciones:

- Título gratuito hasta 30 años: equivalente a billete sencillo interurbano.
- Título gratuito a partir de 65 años: equivalente a billete sencillo jubilado interurbano.
- Título gratuito resto de viajeros: equivalente a billete sencillo interurbano.

SEXTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a ATMV, Edetania Bus, S.A., Oficina Técnica Municipal y Servicios económicos municipales, publicando además el mismo en el tablón de edictos municipal, para general conocimiento.

4.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 13 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

SENTENCIA N° 348/22, DE 28 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. ROSA DARÍA TEODORO SILVESTRE CONTRA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DEDUCIDO FRENTE A LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 18.391,45 € Y LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA PRESUNTA DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DEL IBI DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ 118 N° 8.

Dada cuenta de la sentencia n° 348/22, de 28 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n° 6 de valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por Dña. Rosa Daría Teodoro Silvestre contra la resolución desestimatoria del recurso extraordinario de revisión deducido frente a liquidación del IIVTNU por importe de 18.391,45 € y la resolución desestimatoria presunta de devolución de ingresos indebidos del ibi del inmueble sito en la c/ 118 n° 8.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de presidencia de fecha 14 de diciembre, **el Pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

5.-CONVENIOS DE COLABORACIÓN - RENOVACIÓN TEMPORADA 2022-2023 (131/2022/31)-PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO REGULADOR DE LOS CONVENIO CON DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES PARA EL PERIODO 2020-2024.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1° Que el convenio marco de los convenios de colaboración con diversas entidades deportivas locales para el periodo 2020-2024 fue aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2020 (CSV 0P6U68351Z0W5D0Y0GJX) establece en su base 5° el "Régimen Económico" que regula las contraprestaciones económicas a percibir.

2° Que, por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2022 (CSV 1Z4K5F5J4Y6K046L0A31) establece la creación de la partida 3410-48215 por importe de 114.720,00 € destinada a "Convenios Entidades Deportivas Temporada 2022-2023".

3° El Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización

dicta providencia de fecha 29 de noviembre de 2022 instando a la modificación del convenio marco regulador de los convenios de colaboración con diversas entidades deportivas locales para el periodo 2020-2024 (CSV 1A224E60503R3T6Q1CP0).

4° La Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos emite informe técnico en fecha 29 de noviembre de 2022 (CSV 2Q4H5J4W2M4E25000KNX) proponiendo la adición del punto 5.d a la redacción de la cláusula 5ª Régimen económico con el siguiente tenor literal:

"5.d. Se establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados totales o parciales de las subvenciones recogidas en la presente cláusula así como la posibilidad de establecer garantías al respecto. El acuerdo de concesión de estas ayudas determinará las condiciones de pagos anticipados así como de establecimiento de garantías"

5° La Jefa de Área de Gestión Municipal emite conformidad jurídica en fecha 2 de diciembre de 2022 (CSV 5K2I0J6V6S20655W03D9).

6° El Interventor Acctal. emite informe de fiscalización en fecha 2 de diciembre de 2022 (CSV 121G4J6M671Y151Z01R5).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan el acuerdo:

1° La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

2° Lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

3° El plan Estratégico de Subvenciones en materia de Deportes 2020-2023 aprobado por Decreto del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización n° 242 de fecha 24/01/2019.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1° La Base 35 de ejecución de presupuesto para el ejercicio 2022 establece que, "las subvenciones que por su objeto no les sean aplicables los principios de publicidad y concurrencia, deberán ser concedidas por acuerdo motivado del Ayuntamiento Pleno, con otorgamiento de correspondiente convenio" por lo que la aprobación de los Convenios corresponde al Pleno de la Corporación, al tratarse de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 15 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



subvenciones directas no previstas nominativamente en el Presupuesto y proponerse la aprobación de los distintos convenios (art. 55 RD 500/90, art. 185 TRLHL, art. 13.2.b) RD 424/2017, BE 35).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Cultura del Esfuerzo y Modernización de fecha 14 de diciembre, el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (13), Popular (4), Ciudadanos (3) y Compromís (3) y las abstenciones del grupo VOX (2), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la redacción del convenio marco de colaboración con diversas entidades deportivas locales para el periodo 2020-2024 aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2020 (CSV 0P6U68351Z0W5D0Y0GJX) consistente en la adición del punto 5.d a la redacción de la cláusula 5ª Régimen económico con el siguiente tenor literal:

"5.d. Se establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados totales o parciales de las subvenciones recogidas en la presente cláusula así como la posibilidad de establecer garantías al respecto. El acuerdo de concesión de estas ayudas determinará las condiciones de pagos anticipados así como de establecimiento de garantías"

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados, al Área de Servicios Deportivos Municipales, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia.

(las intervenciones constan en el csv 2C6T5M6J624K4Z5A0K59)

6.-MODIFICACION DESIGNACION REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021 DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA EN EL CONSORCIO PACTEM NORD

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Visto que el Consejo Rector de la Entidad en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: 2.1. Propuesta de aprobación de la adhesión al Pacto Territorial de Empleo Pactem Nord y al Consorcio del Pacto Territorial para la creación de Empleo Pactem Nord del municipio de Paterna.

2.- Vista la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Paterna en sentido de incorporarse al Pacto Territorial para la Creación de empleo Pactem Nord y al Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de empleo Pactem Nord con registro de entrada de fecha 8 de noviembre de 2021, según acuerdo de pleno municipal de fecha 27 de octubre de 2021.

3.- Resultando que el Consorcio Pactem Nord, en base a lo dispuesto en el art. 1 de sus estatutos, está adscrito a la administración pública que en cada ejercicio presupuestario reúna los criterios de prioridad previstos en la ley, por lo que, en base a la población del municipio de Paterna la entidad quedará adscrita a dicho municipio una vez quede integrado en el Consorcio Pactem Nord.

4.- Visto el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Paterna de fecha 27 de octubre de 2021, por el que efectúan la solicitud para incorporarse al Pacto Territorial para la Creación de empleo Pactem Nord y al Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de empleo Pactem Nord con registro de entrada de fecha 8 de noviembre de 2021, que en virtud del artículo 7 de los estatutos se designaba representante titular a D. Juan Antonio Sagredo Marco y suplente a D. Julio Fernández Piqueras en el Consejo Rector de Pacto territorial para el Empleo y en la Comisión Permanente.

5.-Visto el documento de designación firmado por el Alcalde-Presidente con CSV 6D6S4D1K0M3J035T0VFO de fecha 7 de diciembre de 2022 en el que se determina la modificación de la representación en el Consorcio Pactem Nord en el sentido de nombrar a D. JULIO FERNANDEZ PIQUERAS, como representante titular de esta entidad en el Consejo Rector del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem-Nord y a D. D. PEDRO FERNANDO CARRIÓN SERRANO, como representante suplente de esta entidad en el Consejo Rector del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem-Nord y en la Comisión Permanente .

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ART 7 Y ART 11 de los Estatutos Consorcio Pactem Nord :

Artículo 7º. *El Consejo Rector.*

1) *El Consejo Rector estará integrado por un/a representante de cada una de las entidades consorciadas relacionadas en el art. 1.*

2) *En las reuniones que celebren, cada uno de los miembros citados podrá estar representado por persona en quien expresamente haya delegado tal función*

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

La competencia del Pleno Municipal para la resolución de la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 17 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



propuesta en aplicación entre otros del art. 50.4 del ROF

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 14 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13) y Ciudadanos (3) y las abstenciones de los Grupos popular (4), Compromís (3) y Vox (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Que se proceda a la modificación de los representantes designados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2021 designando como representante titular de esta entidad en el Consejo Rector del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem-Nord a JULIO FERNANDEZ PIQUERAS y a D. PEDRO FERNANDO CARRIÓN SERRANO, como representante suplente de esta entidad, en el Consejo Rector del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem-Nord y en la Comisión Permanente .

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem-Nord.

7.-092/2022/21.- GESTION ECONOMICA.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2022 A 30 NOVIEMBRE 2022

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 30 de NOVIEMBRE de 2022, conformado por:

· Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente. (CSV 4M6I 0E2Z 5S0P 4M0Y 0M8S - CSV 286K 1X1E 0L5T 401R 16DJ)

· Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 30/11/2022. (CSV 3U3U 2Z37 0U3C 6600 19DW)

· Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2022 a 30/11/2022) (CSV 3H1A 6W5J 3D4A 0M40 11M3)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 14 de diciembre, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos

·

8.-092/2022/205.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN N°21/22 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA

OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 1.014,34 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptualizar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 19 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 6P72 0G13 1S5Y 1T0J 13AV.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 14 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3) y Vox (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden al reconocimiento extrajudicial N° 21/22 de facturas cuya suma asciende a MIL CATORCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS.- 1.014,34 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
5312	10000845	14/01/21	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A	SUSCRIPCIÓN PERIODO 01-2021 A 12-2021 DESCUENTO 74,88% - 1 Unidades (20097630) EL CONSULTOR CONTRA.ADMVA.ON-LINE CLAVE ADICIONAL -	1.014,34	9200	22699

				SUSCRIPCIÓN PERIODO 01-2021 A 12-2021			
TOTAL.....					1.014,34		

SEGUNDO.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado.

TERCERO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

9. 092/2022/204.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°20/22 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 126.577,79 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 21 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR como órgano de control interno, con CSV 6X3K 293J 5Q0H 1J28 017S.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 3Y3M 721K 2K5M 203F 13C6, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 14 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), en contra de los Grupos Popular (4) y Compromís (3) y

las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3) y Vox (2), ACUERDA:

Primero.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°20/22 grupo 3, cuya suma total asciende a CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE.- 126.577,79 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
552 2	0005 07	AMESA ELEVAC ION SL	Trabajo realizado: Sustituir rectificador leva. Revisar operadores y pruebas	188,60	3340		2100 1
552 4	1694	AMESA ELEVAC ION SL	Domicilio Aparato: Ayuntamiento de Paterna Avda. Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna MANTENIMIENTO PREVENTIVO	115,98	3340		2100 1
592 4	AF20 2209 865c	ASPY FORMAC ION, S.L.	FORMACIONES OFICIO CONVENIO CONSTRUCCIÓN 20H TRES OFICIOS Expediente: FOTAE/2021/4/46	1.200,00	2410		2269 9
592 5	AF20 2206 991c	ASPY FORMAC IÓN, S.L.	Expediente: FOTAE/2021/4/46 1 Unidades Curso de nivel básico 30h	247,50	2410	211 4	2269 9
592 6	AF20 2209 866c	ASPY FORMAC IÓN, S.L.	FORMACIONES OFICIO CONVENIO CONSTRUCCIÓN 20H TRES OFICIOS Expediente: FOTAE/2021/4/46	1.200,00	2410		2269 9
591 2	2022 1195 54	ASPY PREVEN CIÓN, SLU	Período facturación 06/11/2022 - 05/02/2023 Ref. contrato receptor: ASPY-000087568/04 1 Unidades Prevención Técnica	2.994,63	2210		1610 7
593 5	2117	AUTO OCTANO , SL	2 NEU GOODYEAR JEEP CHEROKEE 2.8 MATRICULA 8924GNT 0.7 SUSTITUIR NEUMÁTICOS	449,64	1320		2140 0
582 3	2058 441	AUTO- ALCARA Z, S.L.	1 Otros FRA A2058441 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICÍA LOCAL LIMPIEZA VEHÍCULOS Del 01 al 15 de Noviembre 2022	220,22	1320		2140 0



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 23 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5577	022273	CATERING LA HACIENDA	Período facturación 01/08/2022 - 31/08/2022 37 Unidades FC01001/PAX	1.221,00	3380		22699
5838	22100003	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBÚS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: OCTUBRE 2022 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016 Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros....	58.696,77	4411		22799
5985	22100007	EDETANIA BUS, S.A.	DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN SERVICIO PRESTADO ENTRE VALTERNA - VALENCIA CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EDETANIA BUS, S.A. DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL 28/12/1992 PERIODO: OCTUBRE 2022 del 01 al 07 Déficit Explotación del Servicio Valterna	1.061,34	4411		47200
5986	22100008	EDETANIA BUS, S.A.	DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO ENTRE PATERNA Y LA FE. CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A. DEL 12 DE MAYO DE 2016. EXENTO DE IVA NO CUMPLE REQUISITOS ART. 78.3 DE LA LEY 37/1992 DEL	2.376,06	4411		47200

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			28/12/1992 PERIODO: OCTUBRE 2022 del 01 al 07 Déficit Explotación del Servicio La Fe				
4041	22-01713	ELECTR ONIC TRAFIC , S.A.	CAMBIO DE FOCO DE DE BARRA PARA TRANVÍA.	201,66	1340		21000
4042	22-01714	ELECTR ONIC TRAFIC , S.A.	FOCO NO FUNCIONA POR CAUSA DE LA TARJETA DE SALIDA, CAMBIO DE TARJETA DE SALIDA. LABORATORIO:	178,93	1340		21000
5523	2210/00065	EUROPA PRESS DELEGA CIONES SA	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE Período facturación 01/09/2022 - 31/10/2022	738,34	9120		22799
5412	22SM1167/1002963	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Octubre de 2022. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	1630		22700
5414	22SM1167/1002964	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Octubre de 2022.	5.128,67	1630		22700
5428	22SM1167/1003116	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Trabajos de refuerzo del servicio de recogida de muebles y enseres en Mas del Rosari y Casas Verdes realizados durante el mes de Octubre de 2022.	4.142,33	1630		22700
5429	22SM1167/1003118	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Trabajos de refuerzo del servicio de recogida de Envases Ligeros y Papel/Cartón en todo el municipio realizados durante el mes de Octubre de 2022.	3.523,98	1630		22700



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 25 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5677	2202419	FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	FOTAE 2021/4/46 TO LES COVES Ref. contrato receptor: FOTAE 2021/4/46	381,97	2410		22699
5879	2202433	FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	FOTAE 2021/4/46 TO LES COVES Ref. contrato receptor: FOTAE 2021/4/46	315,93	2410		22699
5880	2202434	FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	POEFE ZAPATOS SERRAJE GRIS	86,01	2410	1910	22699
5031	VSI22-0480	GESTIÓN TERRITORIAL	Período facturación 25/08/2022 - 24/09/2022 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE AGOSTO 2022 A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	9.881,66	9310		22708
5601	VSI22-0532	GESTIÓN TERRITORIAL	Período facturación 25/09/2022 - 24/10/2022 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE SEPTIEMBRE 2022 A 24 DE OCTUBRE DE 2022.	9.881,66	9310		22708

N° reg ist ro	N° fact ura	Provee dor	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
529 6	1687 00	GUIPON S, SL	1 Unidades C.P. VILLAR PALASI CL/CASTILLO, 29 PATERNA - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO	14,40	3230		2100 1
529 7	1687 01	GUIPON S, SL	1 Unidades CL/ CIUDAD DE LIRIA, 5 P.I FUENTE JARRO PATERNA - CARGA EXT. 2 K. NIEVE CARBÓNICA	14,40	9200		2100 1
530 2	1687 93	GUIPON S, SL	1 Unidades RETEN -EDIF POLICÍA LOCAL - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO	88,45	9200		2100 1
557 9	1690 13	GUIPON S, SL	4 Unidades BIBLIOTECA CAMPAMENTO - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 1 Unidades REVISIÓN ANUAL SISTEMA DETECCIÓN INCENDIOS	107,45	3340		2100 1
558 0	1690 14	GUIPON S, SL	8 Unidades C.C. VALTERNA - AMBULATORIO - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO -	144,38	9200		2100 1
558 1	1690 15	GUIPON S, SL	10 Unidades SPORT PATERNA - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 1 Unidades REVISIÓN ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBÓNICA...	201,12	3410		2100 1
558 2	1690 75	GUIPON S, SL	8 Unidades PABELLÓN CUBIERTO VIÑA DEL ANDALUZ - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	390,73	3410		2100 1
558 3	1690 76	GUIPON S, SL	7 Unidades BIBLIOTECA COVA GRAN - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO -	127,78	3340		2100 1
573 0	1691 31	GUIPON S, SL	2 Unidades CENTRO - MUSICAL PATERNENSE - REVISIÓN ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO -	144,84	3340		2100 1
575 4	2022 /0- 0089 20	HNOS. ANDUJA R Y NAVARR O, S.L.	1 Unidades . 1 Unidades CENTRO POLIVALENTE VALENTÍN HERNAEZ 1 Unidades FOTAE 2021/4/46 T.O. LES COVES	124,00	2410	211 4	2269 9



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 27 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

Nº reg ist ro	Nº fact ura	Provee dor	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
			1 Unidades Ud. ENTREGA Contenedor 5 M3 1 Unidades FOTAE 2021/4/46 T.O. LES COVES .- ...				
575 5	2022 /0- 0089 21	HNOS. ANDUJA R Y NAVARR O, S.L.	25 Unidades Ud. Saco Yeso controlado (YG) 1.5 Unidades H.Camión 15 Tm.C/Pluma 5103FRG 10 Unidades Ud. Saco Escayola 5 Unidades LLANAS 1 Unidades T.O. LES COVES .- FOTAE 2021/4/46. ...	254,34	2410	211 4	2269 9
575 6	2022 /0- 0089 22	HNOS. ANDUJA R Y NAVARR O, S.L.	75 Unidades Ud. Bloque 20 X 20 X 40 1154 Unidades Ud.Ladrillo Hueco 2 X 12 x 25 1 Unidades Ud.Palet entreg.Prefabr100x100 1 Unidades Ud. Palets entregados 100x100 15 Unidades GUARDAVIVOS PVC 2.5ML ...	726,33	2410		2269 9
465 4	5110 2552	INDUS DE ELEVAC IÓN,S. A	1 Unidades CONSERVACIÓN 3º TRIMESTRE 2022. - ASENSOR RAE: 30010	283,15	3230		2100 1
465 5	5110 2731	INDUS DE ELEVAC IÓN,S. A	1 Unidades CONSERVACIÓN 3º TRIMESTRE 2022. - ASENSOR RAE: 41184	346,50	9200		2100 1
465 6	5110 2748	INDUS DE ELEVAC IÓN	1 Unidades CONSERVACIÓN 3º TRIMESTRE 2022. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 43010	297,38	3410		2100 1

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
4657	51102752	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades CONSERVACIÓN 3° TRIMESTRE 2022. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 43421	276,64	3410		21001
4658	51102783	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2022 - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 43010	77,13	3410		21001
4659	51102785	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2022. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 43421	56,92	3410		21001
4660	051102782	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2022. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 41184	56,92	9200		21001
4662	051102762	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 3° TRIMESTRE 2022. - ASCENSOR RAE: 59433	58,30	9200		21001
4663	5112793	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades SEGÚN PRESUPUESTO 511/5/12895 - ASCENSOR RAE 30010	357,43	3230		21001
4664	5112794	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades SEGÚN PRESUPUESTO 511/5/12901 - ASCENSOR RAE: 49263	348,83	9200		21001
4665	5112795	INDUS DE ELEVACIÓN, S.A	1 Unidades SEGÚN PRESUPUESTO 511/5/12898 - ASCENSOR RAE: 31850	524,09	3230		21001
5495	218	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades MANTENEDOR BATERÍAS 2 Unidades MANO DE OBRA	200,86	1320		21400
5656	220	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades FILTRO DEL AIRE 1 Unidades FILTRO DEL AIRE 1 Unidades BUJÍAS 1.5 Unidades LITROS DE	337,23	1320		21400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 29 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			ACEITE MOTOR 1 Unidades ENGRASE PARTES MÓVILES				
5738	221	MOTOCHOLLOSL	1 Unidades PRE ITV 1 Unidades BOMBILLA DELANTERA	58,08	1320		21400
5908	30220919	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223027 1 Unidades EDPFCB/2022/34/46 1 Unidades ENVIO ALMACÉN G1 2 Unidades GUA BLOC ESBOZO 100H 90G A3 0407690	724,37	2410	2208	22699
5923	30220981	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10223251 1 Unidades EDPFCB/2022/32/46 1 Unidades CABLE RED M/M RJ45 UTP 5E BLANCO 3M 10 Unidades ACUARELA PELIKAN K12 ESTUCHE 12 COLORES 6 Unidades BOLSA BASURA 20L SC 52X60CM G70 20u TRAN 1 Unidades ESPUMA FOAM DE PP Q-CONNECT 1M 0,8X25M ...	222,45	2410	2208	22699
5964	30220976	OFITAKE, S.L.	.VA-20223125 - .VA- 20223125 - 1 Unidades POEFE PATERNA INTEGRA'T VP-10223055 - VP-10223055 - 1 Unidades ENVIO ALMACÉN G1 VP-10223055 - VP-10223055 - 12 Unidades ROLLER PILOT V-BALL T LIQUIDA 0,5MM AZUL VP-10223055 - VP-10223055 - 5 Unidades CORRECTOR LÁPIZ TIPP-EX SHAKE'N 8ML	822,87	2410	1910	22699

N° reg ist ro	N° fact ura	Provee dor	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
549 9	2204 0592 49	PECRES , S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONÍA Periodo: 10/2022 - 10/2022	118,93	3230		2100 1
550 0	2204 0592 50	PECRES , S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONÍA Periodo: 10/2022 - 10/2022	112,94	9200		2100 1
550 1	2204 0592 51	PECRES , S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 10/2022 - 10/2022	38,94	3340		2100 1
550 3	2204 0592 54	PECRES , S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLÍGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLÍGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONÍA Periodo: 10/2022 - 10/2022	105,27	3410		2100 1
550 4	2204 0592 52	PECRES , S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONÍA Periodo: 10/2022 - 10/2022	46,90	9200		2100 1



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 31 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5505	2204059253	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONÍA Periodo: 10/2022 - 10/2022	107,38	9200		21001
5627	2204027470	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONÍA Periodo: 4/2022 - 4/2022	118,93	3230		21001
5128	0000220908	PEIBAR ASISTENCIA Y SERVICIOS, SL	257/257902 - PORTE 17 257/257911 - ALQUILER CARRETILLA DIÉSEL MANUITOU 23 257/257900 - SEGURO X DÍA 257/257901 - GESTIÓN DE RESIDUOS	1.620,80	1640		21001
5269	0000220963	PEIBAR ASISTENCIA Y SERVICIOS, SL	6 257/257911 - ALQUILER CARRETILLA DIÉSEL MANUITOU 7 257/257900 - SEGURO X DÍA 257/257903 - CONSUMIBLE 257/257902 - PORTE	687,28	1640		21001
5996		POSTRES DE L'HORTA S.L.	Expediente: 153/2022/803 56 Unidades cena	1.555,40	3380		22699
5997		POSTRES DE L'HORTA S.L.	Expediente: 152/2022/803 250 Unidades menu	1.875,50	3380		22699
6007	2220631268	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	ANTÍGENO ESPEC DE LA PRÓSTATA (PSA)	41,82	2210		16107

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
6008	2220631269	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	605,33	2210		16107
5752	147	SATINF ORLINGUA, S.L	EXPEDIENTE: 229/2022/51 DK-3130 (DRUM UNIT) Expediente: 229/2022/51	361,31	9201		22699
5967	42777	SEVEN OFFICE S.L.	1 Unidades EXP.: EDPFCB/2022/33/46 5 Unidades CDS PAPEL SECAMANOS INDUSTRIAL AMOOS 2 CAPAS 235 MM X 300 MT COLOR AZUL PAQUETE DE 2 ROLLOS 4 Unidades CDS BOBINA CELULOSA INDUSTRIAL 26 CMS DE ANCHO X 400 MTS APROX DIÁMETRO 33,5 CM PARA EL DISPENSADOR 46826....	492,98	2410	2208	22699
6083	20221864	SOLUCIONES A.INFO RMATIC A S.L.	Período facturación 01/10/2022 - 31/12/2022 1 Unidades Mantenimiento Ginpix7 01/10/2022 a 31/12/2022 - EN CASO DE NO NOTIFICAR A SAVIA LA DISCONFORMIDAD TOTAL O PARCIAL SOBRE ESTA FACTURA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, SE ENTENDERÁ QUE EL DESTINATARIO OTORGA SU CONFORMIDAD A LA MISMA.	3.602,06	9201		22799
5905	7922022	TALLER DE REPARACIÓN ANDRÉS S.L	1 Unidades 2688BRP - EXPTE 221/2021/5127 ESPEJO Y ADITIVO	271,31	1530		21400
5349	9003747936	THYSSE NKRUPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/10/2022 31/10/2022 Total Aparatos: 1 Período facturación	98,83	9200		21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 33 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

Nº reg ist ro	Nº fact ura	Provee dor	Concepto	Importe	Prog	Pro y	Econ
			01/10/2022 - 31/10/2022 Ref. contrato receptor: 0002544				
612 1	2022 - RE/F V000 2088 5	WOLTER S KLUWER ESPAÑA , S.A	Ref. operación emisor: BOL-29193894 1 Unidades BOL- 29193894#CR#ECA10 - EL Consultor de los Ayuntamientos Dual 360 Plus#CR#SUSCRIPCIÓN PERIODO 01/09/22 A 31/08/23 DESCUENTO 79,11012#CR#PORCENTAJE DE IVA 21#CR#DTO. COMERCIAL: 79.11 %#CR# - Dirección envío:#CR#AYUNTAMIENTO DE PATERNA#CR#3022762-2- 12#CR#AYUNTAMIENTO DE PATERNA #CR#PZ ENGINYER CASTELLS 1#CR#46980 PATERNA (VALENCIA)#CR#	509,58	9200		2269 9
572 3	48	XIA , YAN	Período facturación 01/10/2022 - 31/10/2022 Expediente: 221/2022/1518 1 Unidades PROTECCIÓN CIVIL-DIETAS ALIMENTARIAS	265,00	1350		2269 9

Total..... 126.577,79

Segundo.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

10.-DESESTIMACION DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINIIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023

Dada cuenta de la Providencia de la Tte. de Alcalde de fecha 12-12-2022 , CSV 046J4G4B1A57232002T2 sobre instrucción del expediente, al objeto de aprobación DEFINITIVA de presupuesto general 2023, y demás documentación incorporada conforme las previsiones del Título VI, Capítulo I, "De los Presupuestos" Secc. 1ª "Contenido y aprobación" del RDL 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 4 de noviembre de 2022 y considerando que:

I°.- Mediante Edicto de la Alcaldía, y de acuerdo con Art° 169.1, del TRLRHL, anteriormente señalado, ha sido expuesto al público previo anuncio en el BOP n° 219 de 15-XI-2022 y tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 15 días.

II°.- Que durante el referido plazo de exposición al público se han presentado conforme queda acreditado en la documentación incorporada , las siguientes Reclamaciones-Alegaciones :

N° Rgthro.	Fecha	Reclamante /alegante	Descripción Alegación/reclamación
53838/2022	05-12-2022	Lorenzo Agustí Pons, en nombre propio y como mandatario verbal de sur hermanas Helena y María Agustí Pons	No previsión de consignación alguna Anexo Inversiones Memoria Área de Sostenibilidad csv, G6T4V0C552N64220AW1 respecto a adquisición terrenos ejercicio 2023. Apl. 15100-60000. Ref. Exp.092/2022/149 Discrepancia respecto a valoración incluida en MC, n° 16 /2022 ya resuelta y notificada al reclamante.

III°.- Legitimación Activa: conforme las previsiones del Artículo 170.1 del TRLRHL.

IV°.- Causas: Según el artículo 170.2 del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, "Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

"a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 35 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Vº .- Considerando que de la alegación, se ha dado cuenta al Área de sostenibilidad al objeto de que efectúe la consideraciones al respecto de la Memoria que motiva la consignación Cap. 6 "inversiones reales" Aplicación 15100-60000, ratificando las actuaciones. Informe suscrito por el jefe de Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial de fecha 13 de diciembre y CSV *6W302L1N4X1L08251E3I*.

VIº .- Dada cuenta de las anteriores consideraciones y estimando que el Pleno en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de exposición pública debe conocer y resolver las alegaciones, ello sin perjuicio de que los interesados puedan plantear la reclamación respecto al expediente sustantivo que proceda "justiprecio adquisición de los terrenos objeto de controversia."

Visto el informe del interventor de fecha 13 de diciembre con CSV *6B501H3W1E1P6E2U0AGO*.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 14 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13) y Ciudadanos (3), y en contra de los Grupos Popular (4), Compromís (3) y Vox (2), ACUERDA:

PRIMERO.-Desestimar la alegación presentada por D. Lorenzo Agustí Pons, en nombre propio y como mandatario verbal de su hermanas Helena y María Agustí Pons desestimándola, por no corresponder a ninguno de los supuestos tasados en el art. 170.2 del TRLRHL.

SEGUNDO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2023, Bases de ejecución y demás documentación incorporada de acuerdo con las previsiones del art. 165 a 168 del RDL 2/2004 de 5 de marzo "TRLHL y fijando la previsión de ingresos y créditos, así como los ajustes de consolidación, en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el siguiente resumen:

Cap	Descripción	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	GESTIÓN Y SERVICIOS PATERNA	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
ESTADO DE GASTOS						
1	Gastos de Personal	22.242.664,28	11.274.423,40		33.517.087,68	979.081,49

2	Gatos corrientes en bienes y servicios	34.278.631,34	4.989.724,30	16.527.848,55	22.740.507,09	3.794.326,80
3	Gastos Financieros	258.603,55	28.800,00		287.403,55	263.388,48
4	Transferencias Corrientes	5.271.012,87			5.271.012,87	0,00
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	325.000,00			325.000,00	0,00
6	Inversiones Reales	666.562,00			666.562,00	1.473.683,00
7	Transferencias de Capital	0,00			0,00	0,00
8	Activos financieros	10.000,00			10.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	947.525,96			947.525,96	0,00
	TOTAL Suma Estado Gastos	64.000.000,00	16.292.947,70	16.527.848,55	63.765.099,15	6.510.479,77

ESTADO DE INGRESOS

1	Impuestos directos.	32.145.241,83			32.145.241,83	0,00
2	Impuestos indirectos.	1.400.000,00			1.400.000,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y	5.600.000,00	16.577.848,55	16.527.848,55	5.650.000,00	
4	Transferencia corrientes.	24.204.758,17			24.204.758,17	257.388,48
5	Ingresos patrimoniales.	550.000,00			550.000,00	6.738.759,07
6	Enajenación Inversiones	10.000,00			10.000,00	0,00
7	Transferencias de	0,00			0,00	0,00



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 37 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



	capital					
8	Activos financieros.	90.000,00			90.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00			0,00	0,00
	TOTAL Suma Estado de Ingresos	64.000.00 0,00	16.577.84 8,55	- 16.527.848 ,55	64.050.00 0,00	6.996.147 ,55
	Diferencia (G - I)	NIVELADO	284.900,8 5			485.667,7 8

TERCERO.- De conformidad con Art. 169 .2 RDL 2/2004, exponer al público la aprobación definitiva del presupuesto mediante anuncio en el B.O.P. Y tablón de Edictos, trasladándose la comunicación a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual EE/CCLL y Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Notificar individualmente al Reclamante /Alegante D. Lorenzo Agustí Pons, en nombre propio y como mandatario verbal de sus hermanas Helena y María Agustí Pons, al domicilio indicado en la propia Reclamación, la aprobación DEFINITIVA, con expresión de los recursos que procedan.

QUINTO.- Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo de acuerdo con las previsiones del art. 170 del TRLRHL

(las intervenciones constan en documento con csv 5P4Y3Y341I1K4Y5M0063)

11.-042/2022/2646 .- AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A FAMILIAS VULNERABLES PLAN REACTIVACION ECONOMICA DE PATERNA 2022_2023

Vistas las solicitudes de **AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A FAMILIAS VULNERABLES PLAN REACTIVACIÓN ECONOMICA DE PATERNA 2022_2023**, presentadas desde el 17 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2022.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la instrucción del procedimiento se ha llevado a cabo por el Área de Inclusión Social, comprobado que las solicitudes cumplen los requisitos de las **NORMAS ESPECIALES REGULADORAS AYUDAS**

FAMILIAS VULNERABLES PATERNA 2022 Complemento Plan ReActiva, aprobadas por Decreto de Alcaldía 4617/2022, de 9 de noviembre de 2022, y publicadas en el BOP 16/11/2022 y en BDNS 660188

SEGUNDO.- Que se han comprobado y verificado favorablemente un total de 48 solicitudes de conformidad con las bases de la convocatoria y desistidos 63 solicitudes.

TERCERO.- Que se ha comprobado que ninguna de las solicitudes que se han resuelto favorablemente ha incumplido los compromisos adquiridos en Planes Personalizados de Intervención Social con motivo de ayudas concedidas con anterioridad por la Corporación y que en su caso han justificado debidamente las ayudas recibidas y no se hallan incurso en procedimiento de reintegro o de no estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas del mismo; según informe técnico con CSV:4K6A1T15312P6T1511DR

CUARTO.- Que existe consignación presupuestaria en la aplicación 4310-48000 por importe de 25.000,00 euros mediante RC 202200044319 de 2/11/2022.

QUINTO.- Que La cuantía de la ayuda ascenderá a un pago único de **100,00 euros** por persona beneficiaria. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por las personas beneficiarias. El importe de la ayuda se libraré en un único pago y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Normas Regulatoras.

SEXTO.- Que ha sido fiscalizado favorablemente por el Interventor en informe con CSV:**253D5K456K2L2N3B0Y1B**

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- Las Normas Especiales Regulatoras AYUDAS FAMILIAS VULNERABLES PATERNA 2022- Complemento Plan ReActiva, aprobadas por Decreto de Alcaldía 4617/2022, de 10 de noviembre de 2022, en aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el ánimo de paliar el impacto de este incremento de los costes energéticos y sus efectos sobre la economía y la consiguiente pérdida de poder adquisitivo de las familias, que están viendo mermada su calidad de vida.

SEGUNDO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- La base 35° A de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en relación con las subvenciones directas establece que las



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 39 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



que por su objeto no les sean de aplicables los principios de publicidad y concurrencia deberán se concedidas por acuerde motivado del Ayuntamiento Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a la Personas, Participación y Empleo de fecha 21 de diciembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y resolver desistidos de su petición, las solicitudes formuladas por los interesados de las **AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A FAMILIAS VULNERABLES PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE PATERNA 2022_2023**, que se relacionan en el informe del Jefe de Área acctal de inclusión Social (código de documento:04216I0N55) y que en el presente acuerdo no se reproducen al ser datos de especial protección.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y proceder al abono de las ayudas a los beneficiarios cuyas solicitudes han sido estimadas, en un pago único.

TERCERO.- El importe total de las subvenciones concedidas, 4.800 € , se aplicará con cargo a la aplicación 2310-48201 RC 202200044319 de 02 de noviembre de 2022.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados, Tesorería e Intervención.

12.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del siguiente informe suscrito por el Sr. Interventor:

"INFORME que emite esta Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2018, no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos

o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante el mes de noviembre de 2022".

A la vista de lo cual y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

13.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: SECRETARIA 081/2022/304 DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°4905 DE FECHA 24/11/2022 AL N°5157 DE FECHA 14/12/2022 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 47, 48 Y 49 DE FECHAS 28 DE NOVIEMBRE Y 5 Y 13 DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas del n°4905 de fecha 24/11/2022 al n°5157 de fecha 14/12/2022 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local n° 47, 48 Y 49 de fechas 28 de noviembre y 5 y 13 de diciembre respectivamente, el Pleno se da por enterado

14.-081/2022/311 MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO, 55464 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022. MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE APARCABICIS SEGUROS EN PATERNA

Por el Sr. Martí, se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIUS

La mobilitat urbana es un dels mal de cap que patim les institucions en la lluita contra les conseqüències que ens estan portant el canvi climàtic.

Dins dels sistemes de mobilitat urbana, esta prenent cada colp més força la interconnectabilitat entre els diferents mitjans de transport, tant públic com privat. Eixa connectivitat, fa necessari apostar per facilitar el ús dels diferents mitjans de transport per part dels usuaris, permetent el canvi d'un a altre transport de la manera més fàcil.

A Paterna, un dels greus problemes que patim, es que les xarxes principals de transport públic (principalment el metro), transcorren pel nostre municipi de manera lineal, fent que les distàncies de la majoria de usuaris, des de la seua llar, o des del seu lloc de treball fins a les estacions de transport, siguen superiors en molts casos al kilòmetre de distància.

Cada volta més persones utilitzen les bicicletes particulars per a



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 41 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

realitzar aquest itinerari, i en la majoria dels casos es veuen obligades a deixar les seues bicicletes assegurades en els aparca bicis bàsics, dels que es disposa en les estacions de metro.

Aquest fet suposa per a molts usuaris, deixar la seua bicicleta particular tot el dia a l'intemperie, i exposada a possibles danys, vandalisme, inclús robatoris.

Existeixen al mercat solucions assequibles de aparca bicis tancats, amb sistemes de seguretat i d'accés mitjançant APP's que permeten al usuari deixar amb total confiança els seus vehicles a estes estacions. Aquests sistemes, tenen un cost aproximat que ronda els 15.000 euros per instal·lació depenent de la capacitat del aparca bicis. Una inversió que es rentabilitza en poc de temps donat l'augment d'usuaris que el fan servir es molt alt i la seua ràpida implantació assegura l'augment de persones que farien servir el sistema públic de transport.

Donat que en Paterna, tenim 10 estacions de metro, es tractaria d'implantar un sistema en cadascuna de les estacions, permetent abastir la totalitat del nostre territori amb aquest sistema.

Es tractaria d'habilitar en l'espai públic municipal, adjacent a les estacions de metro, on situar els aparca bicis, assegurant l'accessibilitat i la seguretat de les instal·lacions, incloent en cada cas una càmera de vigilància del nostre sistema municipal de videovigilància.

Per tot allò disposat anteriorment, s'eleva al ple la següent proposta d'**ACORDS**:

1.- L'ajuntament de Paterna, instarà a la Generalitat Valenciana per

a que inicie l'expedient per a la instal·lació de 10 aparca bicis segurs, situats a cadascuna de les estacions de metro i tramvia que tenim dins del nostre terme municipal".

A la vista de lo cual, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA aprobar la Moción en los términos expuestos.

14.-081/2022/311 MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR NÚM DE REGISTRO, 55507 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022. MOCIÓN SISTEMAS DE LIMITACION VELOCIDAD CALLE CONDE MORTONES

Por la Sra. Villajos se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICION

La calle Conde Mortornes del municipio de Paterna, que arranca desde la Plaza Ingeniero Castell, es una calle con pendiente de bajada que se bifurca hacia la izquierda en esta misma calle que discurre hasta el parque del Gran Teatro y hacia la derecha empieza la Avda Blasco Ibañez, una de las vías de salida del municipio y por lo tanto muy concurrida de tráfico. La tipología de esta calle, como la de Avenida Blasco Ibañez, lo son en pendiente de bajada, lo cual provoca inevitablemente que los vehículos vayan adquiriendo una mayor velocidad. En la referida zona de bifurcación, en la Avda de Blasco Ibañez, confluye la calle Federico Garcia Lorca, en la cual la visibilidad es reducida y sobre todo teniendo en cuenta como hemos señalado, que dicha calle Conde Mortornes tiene pendiente de bajada y con una curva.

Los accidentes en esta zona, así como al inicio de Blasco Ibañez, son constantes, entendiendo que debe de adoptarse algunas medidas que limiten la velocidad en las mismas y hagan que los vehículos obligatoriamente tengan que retenerse.

Entendemos que, siendo además una zona muy concurrida de viandantes, deben de realizarse un estudio por los técnicos y policía municipal, para ver la viabilidad de instalar sistemas de retención de velocidad, así como otro tipo de señales que avisen de tal limitación de velocidad a los conductores.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación de Paterna para debate y aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que se estudie por los técnicos competentes junto con la Policía Local la posibilidad de implantar sistemas de retención de velocidad para vehículos, en el tramo de inicio de la calle Conde Montornés hasta la zona de su bifurcación, así como en el tramo inicial de la Avda Blasco Ibañez, contemplando la posibilidad de instalar también otro tipo de señales que avisen de limitación de velocidad.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 43 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2.- Una vez realizado, se dé traslado a los grupos políticos, asociaciones de vecinos, a Favepa y al Consejo Territorial de Participación Ciudadana".

Las deliberaciones constan en el csv 2G3W0S4U546H5R3R124H.

Sometida a votación, es desestimada con los votos a favor de los Grupos Popular (4), Compromís (3), Ciudadanos (3) y Vox (2) y en contra del Grupo Socialista (13).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON EL VOTO FAVORABLE DEL GRUPO SOCIALISTA (13) Y LAS ABSTENCIONES DE LOS GRUPOS POPULAR (4), COMPROMÍS (3), CIUDADANOS (3) Y VOX (2), SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE PUNTO:

15.-SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS 2022 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU - PROYECTO RENATURALIZACIÓN DEL BARRANCO DE LA FONT MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL PARA LA MEJORA DE LA RESILIENCIA FRENTE A INUNDACIONES Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. PATERNA (VALENCIA) (044/2022/500)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

SEGUNDO.- El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan

de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española para optar a referido Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en torno a 4 ejes transversales plenamente alineados con las agendas estratégicas de la UE, la Agenda 2030 y los ODS de Naciones Unidas: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

CUARTO.- La Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada en BOE N°232, de 28/09/2021). (Capítulo I)

El objeto de esta orden es el establecimiento de las bases reguladoras por parte de la Fundación Biodiversidad FSP (en adelante FB) para la concesión de ayudas para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana y fluvial, así como para la mitigación de los riesgos de inundación, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules.

QUINTO- La Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, correspondiente al año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

La convocatoria, en línea con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), busca dirigir un esfuerzo, real, directo y coordinado para impulsar un nuevo modelo de desarrollo en las ciudades. Se dirige al fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana, de forma que se incremente tanto la biodiversidad y su conservación en los entornos urbanos, como la resiliencia de las ciudades ante el cambio climático, su habitabilidad y la calidad de vida de sus habitantes.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana, impulsando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules, con el objetivo de incrementar la biodiversidad y su conservación y la adaptación al cambio global y de mejorar la habitabilidad de los entornos urbanos.

Los proyectos abordarán de forma integral esos objetivos y sus resultados deberán ser por sí mismos perdurables en el tiempo, contribuyendo a generar un impacto socioeconómico positivo e integrando la igualdad de género y de oportunidades de forma transversal

La convocatoria se enmarca en la inversión 3 (I3) denominada "restauración de ecosistemas naturales y fomento de la conectividad e iniciativas en entornos urbanos destinadas a su reverdecimiento y acercamiento de la naturaleza" del componente 4 "conservación y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I069V	Código de Expediente 081/2022/304	Fecha y Hora 22-12-2022 09:16	Página 45 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U3J2B2Z1Y481J2110SM		

restauración de ecosistemas y su biodiversidad", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y apoyará la consecución del objetivo de "restauración de al menos 30.000 hectáreas de ecosistemas naturales" de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID), de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

Pueden ser objeto de financiación los siguientes tipos de actividades (art.3 de la Convocatoria correspondiente al año 2022)

Acciones Tipo A: De estrategia y planificación.

Elaboración o actualización de documentos estratégicos, en los cuales la renaturalización urbana ocupa atención exclusiva o prioritaria y en el que, en cualquier caso, a través de un diagnóstico ecológico específico y la definición espacial de problemas y oportunidades, se sustenta una formulación de objetivos y una propuesta concreta de actuaciones para fortalecer la infraestructura verde urbana (en cuanto a los elementos que la componen, su conectividad ecológica, el estado de conservación de hábitats y especies y su conocimiento) y mejorar la situación de la biodiversidad en el municipio, así como las métricas necesarias para acompañar el desarrollo y el impacto de las medidas propuestas y las directrices de planificación, diseño y gestión oportunas.

Acciones Tipo B: de implementación de acciones en el territorio

Intervenciones específicamente dirigidas a fortalecer la infraestructura verde urbana y mejorar las condiciones de biodiversidad en la ciudad. Los proyectos podrán ajustarse a la escala (edificio, manzana, barrio, ciudad, espacios periurbanos) más adecuada para justificar su contribución al propósito de la convocatoria: incentivar propuestas de renaturalización transformadoras, de alto impacto, con una contribución sensible en términos de conectividad ecológica (espacial y/o funcional) y diversidad y abundancia de hábitats y especies. Consecuentemente, las actuaciones tenderán a reproducir y favorecer las condiciones de la naturaleza en su entorno ecológico, caracterizándose por su resiliencia y mínimas intervenciones antrópicas para asegurar su perdurabilidad y la optimización que los servicios ecosistémicos pueden ofrecer. En este sentido, las propuestas deben garantizar que su convivencia con el resto de las dinámicas urbanas (incluyendo el uso y disfrute público) no condiciona la consecución de los objetivos ecológicos establecidos.

Acciones Tipo C. Transversales

Los proyectos deberán incluir de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las siguientes acciones:

C1. Plan de Gobernanza y Participación

C2. Plan de Comunicación y Sensibilización.

C3. Plan de medición y seguimiento.

Las actividades presentadas deberán cumplir las condiciones del art. 3.3 de la Convocatoria.

SEXTO: En cuanto a las obligaciones de estas ayudas, el Artículo 3 de las Bases las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1. Son obligaciones de los beneficiarios las enumeradas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Los beneficiarios deberán a su vez cumplir las siguientes obligaciones:

a) Asumir expresamente la obligación de cofinanciar el porcentaje no financiado por la FB.

b) Asumir las responsabilidades que podrían derivarse de la realización del proyecto o actividad.

c) Disponer de los permisos administrativos correspondientes en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda.

d) Ser el único responsable jurídico y financiero de la ejecución del proyecto o actividad ante la FB, excepto en el caso de las agrupaciones de beneficiarios.

e) Mantener un sistema de contabilidad aparte y específico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente acreditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Solicitar, en caso de las agrupaciones de beneficiarios, la autorización para efectuar cualquier cambio o modificación en los acuerdos que las formalizan. Estos cambios deberán, asimismo, ser aceptados expresamente por la FB.

h) Cumplir con lo dispuesto en el PRTR, en el Reglamento 2021/241 de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todos los proyectos objeto de la ayuda en todas las fases del diseño, ejecución y justificación de los proyectos y de manera individual para cada actuación, deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm») y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 47 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en los componentes 4 y 5, así como en las inversiones 3 y 2 respectivamente, en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del componente del Plan.

i) Incluir, siempre que ello sea posible, criterios ambientales en todos los procedimientos de contratación que pudiera convocar la entidad beneficiaria en cualquier fase de realización del proyecto objeto de ayuda.

j) Cumplir la normativa en materia de igualdad, e incluir, siempre que ello sea posible, criterios para favorecer la igualdad de trato y de oportunidades en todos los procedimientos de contratación que pudiera convocar la entidad beneficiaria.

k) Cumplir con el Código Ético y de Buen Gobierno enmarcado en el Sistema de Buen Gobierno y esponsabilidad de la FB.

l) Difundir el proyecto y mencionar el apoyo de la FB, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al estar financiado por la Comisión Europea a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» en toda la información, verbal o escrita, emitida con ocasión de la actividad objeto de subvención, antes, durante y después de su finalización. Del mismo modo, difundir los resultados de los proyectos de acuerdo a lo indicado en el artículo 22.

m) Incluir, en su caso, la imagen corporativa de la FB de forma correcta (que incluye el logotipo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), previa aceptación por parte de la misma. La FB se reserva el derecho a no incorporar su imagen corporativa en los materiales que considere.

n) Ser responsable de que los productos divulgativos del proyecto estén en consonancia con el estado del arte de los conocimientos científicos y con el marco normativo relacionado con las temáticas objeto del proyecto.

o) Dar publicidad a las ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

p) Remitir informe intermedio de resultados en caso de que la FB lo solicite.

q) Remitir los resultados del proyecto a las principales administraciones y entidades públicas interesadas en el objeto del mismo.

r) Realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto financiado y facilitar

dichos datos a la FB.

s) Cumplir con las obligaciones específicas que establezca el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su normativa de aplicación, y en especial en lo relativo a:

1.º Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento 2021/241 de 12 de febrero.

2.º A guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y actuaciones realizadas, así como la correspondiente documentación acreditativa de las mismas. Se someterán a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento 2021/241 de 12 de febrero de, y el Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. En particular, deberán autorizar a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas Europeo y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del referido Reglamento Financiero.

3.º Conservar y custodiar los documentos en las condiciones y plazos establecidos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento 2018/1046 de 18 de julio.

4.º Asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación con el objeto de proteger los intereses financieros de la Unión, según se definen en el artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento 2018/1046 de 18 de julio.

5.º Ser responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.

6.º Asumir cualquier otra obligación comunitaria y nacional que resulte de aplicación por razón de la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

t) Cumplir cualquier otra obligación que, en su caso, pudiese establecerse en la resolución por la que se concede la ayuda.

SÉPTIMO.-El Ayuntamiento de Paterna apuesta por la puesta en marcha de su Agenda 2030 y encuentra en la misma un instrumento vital para canalizar el conjunto de sus políticas públicas dentro del marco del desarrollo sostenible con el fin último además de representar una verdadera declaración de intenciones a la hora de asumir el firme compromiso con el diseño, planificación y desarrollo de políticas públicas sostenibles. Por ello, el Ayuntamiento de Paterna licitó la contratación de la asistencia técnica para el proceso de elaboración del Plan de Acción Agenda Urbana 2030 de Paterna, en adelante denominada Agenda Paterna 2030, dando respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda Urbana Europea, en la Agenda Urbana de las Naciones Unidas y en la Agenda Urbana



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 49 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

Española.

Las actuaciones subvencionadas por la convocatoria para el 2022, por la FB se dirigen a la puesta en marcha de políticas locales orientadas a promover un nuevo modelo de municipio más sostenible, cohesionado y acorde con nuestro entorno que garantice el futuro, el bienestar, la protección del medioambiente y la calidad de vida, tanto de la generación actual como de las venideras, y por lo tanto a la consecución de los ODS en nuestro municipio, encuadrándose, por tanto en la efectiva puesta en marcha de la Agenda Local 2030 de Paterna.

OCTAVO.- El anteproyecto (memoria valorada) elaborado por la Oficina Técnica Municipal y el personal técnico de la empresa mixta municipal Aigües de Paterna, denominado "*Renaturalización del Barranco de la Font mediante la ejecución de infraestructura verde y azul para la mejora de la resiliencia frente a inundaciones y recuperación de la Biodiversidad. Paterna (Valencia)*", (CSV 6850505F2E6X6M2D0ZC5) cuyas líneas de actuación y acción generales son:

- Recuperación del encauzamiento y naturalización mediante taludes vegetados del barranco de La Font a su paso por el apeadero de Santa Rita en Paterna
- Incorporación de zonas verdes anexas mediante la ejecución de lagos con mantenimiento de agua permanente y con zonas inundables en episodios de lluvia para la laminación de avenidas.
- Corredor verde desde el casco urbano de Paterna hasta el río Turia. Interconexión a futuro de las zonas verdes
- Mejora de la biodiversidad en el parque inundable.
- Alimentación con agua regenerada de las zonas de humedales proveniente de la EDAR Paterna - Fuente del Jarro.
- Estudio de variables y publicación de una guía para la replicabilidad del proyecto.
- Promoción del entorno para la realización de acciones formativas y de sensibilización ciudadana.
- Incorporación e integración de elementos histórico - culturales de patrimonio arqueológico de los Molinos de Paterna.
- Mejora de la conectividad y dispersión de fauna y flora a través del Barranco de la Font y su desembocadura en el río Turia. Eliminación de la especie invasora ArundoDonax.

Estas líneas generales y las actuaciones a implementar para su

consecución se alinean perfectamente con los objetivos y actuaciones subvencionables establecidas en la Convocatoria correspondiente al año 2022, por lo que el Ayuntamiento de Paterna podría optar a una subvención máxima del 95% del coste del proyecto (sin IVA) con un máximo de 4 millones de euros.

NOVENO.- El informe favorable del anteproyecto "*Renaturalización del Barranco de la Font mediante la ejecución de infraestructura verde y azul para la mejora de la resiliencia frente a inundaciones y recuperación de la Biodiversidad. Paterna (Valencia)*" por parte del Jefe de la Oficina Técnica Municipal (CSV 6L454W1K 4E0W654D 0EJ9).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. En su defecto, las normas de derecho administrativo y, en último término, de derecho privado.

SEGUNDO .- El Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO.- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

CUARTO.- El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

QUINTO - La Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. (Publicada en BOE N°232, de 28/09/2021).

SEXTO.- La convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, correspondiente al año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU

SÉPTIMO.- El Extracto de la Resolución 18 de octubre de 2022 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (BOE



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 51 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

número 251 de 19 de octubre de 2022)

OCTAVO.- La base 42 de las bases de ejecución del presupuesto municipal en relación al procedimiento de gestión de las subvenciones. Y la base de ejecución 64.2 por el que la fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente a la toma de razón en la contabilidad

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El art. 8.3 de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, correspondiente al año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, establece que para los solicitantes ayuntamientos de más de 50000 habitantes, el acurdo de aprobación de la presentación del proyecto en Pleno Municipal.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área de Gestión Municipal, el Pleno con los votos a favor del grupos Socialista (13), Popular (4), Compromís (3) y Vox (2) y las abstenciones del Grupo Ciudadanos (3),. ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, correspondiente al año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU y en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Publicada en BOE N°232, de 28/09/2021)

SEGUNDO.- Aprobar la presentación de la solicitud para la Convocatoria de 2022 a la La Fundación Biodiversidad F.S.P (en adelante FB) que es una fundación del sector público estatal de las previstas en el artículo 84.1 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituida en escritura pública de 22 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número 1AGR, para la "Renaturalización del

Barranco de la Font mediante la ejecución de infraestructura verde y azul para la mejora de la resiliencia frente a inundaciones y recuperación de la Biodiversidad. Paterna (Valencia).

TERCERO.- Aprobar la propuesta de proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal y el personal técnico de la empresa mixta municipal Aigües de Paterna, denominado "*Renaturalización del Barranco de la Font mediante la ejecución de infraestructura verde urbana para la mejora de la resiliencia frente a inundaciones. Paterna (Valencia)*" (con CSV 6850505F2E6X6M2D0ZC5).

CUARTO.- Aprobar el compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las actuaciones (de tipo A, de tipo B y de tipo C) objeto de subvención. Teniendo en cuenta que según la memoria valorada las estimaciones previas de coste del proyecto y obra ascienden a **7.319.425,92 euros. (IVA INCLUIDO)**

Como la subvención máxima a obtener por parte de la Fundación Biodiversidad no puede superar los 4.000.000 de euros, la cofinanciación mínima por parte del Ayuntamiento ascendería a **3.319.425,92 euros.**

Teniendo en cuenta que el proyecto deberá comenzar a ejecutarse a partir de la resolución de la convocatoria y no podrá finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2025, prórrogas incluidas.(art.4.5 de la Convocatoria) y que el establecimiento plurianual del gasto estará en función de la resolución de concesión de ayudas y el cronograma del proyecto.

QUINTO.- Autorizar la representación municipal a la funcionaria Jefa de Organización y Planificación de Industria, Empresa y Universidad, D^a. M^a Antonia Zapata Sánchez, en la presentación de solicitud y tramitación a la Fundación Biodiversidad para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTO- Notificar la presente resolución al Fundación Biodiversidad, al Coordinador del Servicio de Industria, Empresa y Universidad y a la Oficina Técnica Municipal.

SÉPTIMO.- Comunicar a los responsables de la Dirección Técnica de Organización y Modernización-TIC, de Servicios Municipales, de Intervención de Fondos, de Obras y Contratación y de la Oficina, de Sostenibilidad y Vertebración para su conocimiento y a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON EL VOTO FAVORABLE DEL GRUPO SOCIALISTA (13) Y LAS ABSTENCIONES DE LOS GRUPOS POPULAR (4), COMPROMÍS (3), CIUDADANOS (3) Y VOX (2), SE



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 53 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

INCLUYÓ EL SIGUIENTE PUNTO:

16.-152/2022/656 - APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE PREMIOS EN CONCURSOS O CERTÁMENES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente que se tramita desde el área a fin de proceder a la aprobación de ordenanza específica para la concesión de premios.

Resultando que son diversos los premios que desde el Área de Promoción y Dinamización Municipal se conceden a lo largo del año (literarios, de cine, etc).

Resultando que la legislación vigente señala la necesidad de poseer una ordenanza para la concesión de los respectivos premios otorgados por el Ayuntamiento.

Resultando que el Ayuntamiento cuenta con un Plan Estratégico de Subvenciones.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 4 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias de las entidades locales de la potestad reglamentaria.

Considerando el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas de rango de ley y reglamentos.

Considerando el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, que señala que las ordenanzas se ajustarán al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Considerando el informe realizado por la Secretaria del

Ayuntamiento (CSV.: 6U5B4H734E3N2J1N0Y40)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que señala como competencias del Pleno la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de 20 de diciembre, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13) y las abstenciones de los Grupos Popular (4), Compromís (3), Ciudadanos (3) y Vox (2), ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Premios del Ayuntamiento de Paterna, quedando el texto de la misma de la siguiente forma:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE
PATERNA

Preámbulo

El artículo 9.2 de la Constitución, dispone que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Por parte del Ayuntamiento de Paterna se vienen realizando diversos concursos educativos, culturales, científicos (literatura, pintura, fotografía, cine, ...), con la finalidad de promover la participación de la ciudadanía en la cultura, así como fomentar la creatividad.

En atención al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y al principio de transparencia de la actuación administrativa, se hace preciso dotar a los concursos de una ordenanza específica que regule la concesión de premios, con objeto de mantener unas condiciones o bases comunes para próximas convocatorias.

Es decisión de este Ayuntamiento llevar a cabo esta ordenanza reguladora de premios, a través del principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25,2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Desde el punto de vista de los principios de necesidad y eficacia, con esta disposición se perfilan los criterios de valoración y el procedimiento de concesión de los premios, cuya finalidad es promover la difusión y la promoción de la cultura.

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de premios convocados por el Ayuntamiento de Paterna.

La finalidad de los premios es el fomento de la creación dentro de diversas disciplinas como la literatura, la pintura, la fotografía, cómic, la producción audiovisual y proyectos singulares de carácter audiovisual, la conservación de las tradiciones populares y la promoción y difusión de la lengua valenciana en el municipio, así como de cualquier otra disciplina cultural que pueda surgir o ser



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I069V	Código de Expediente 081/2022/304	Fecha y Hora 22-12-2022 09:16	Página 55 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U3J2B2Z1Y481J2110SM		

interesante para el Ayuntamiento.

Artículo 2. Requisitos de las Beneficiarios.

Podrán presentarse a las correspondientes convocatorias, con arreglo a lo que en las mismas se determine, las personas jurídicas o físicas de nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea dentro del periodo, así como según lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán ser beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentre en la situación que motiva la concesión de los premios, y con las condiciones que se establezcan.

Las personas físicas o jurídicas que se presenten a los concursos, deberán cumplir, al menos, las siguientes condiciones:

a) Tener plena capacidad de obrar ante la Administración Pública, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

b) No estar inhabilitado o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Paterna (podrá acreditarse a través de una declaración responsable).

Artículo 3. Procedimiento de Concesión de los premios.

1.- El procedimiento de concesión de los premios se tramitará, de conformidad con los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante la correspondiente resolución de convocatoria, cuya aprobación queda supeditada en todo caso a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

2.- Las convocatorias se ajustarán a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación y en ellas deberá recogerse el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Siempre que la naturaleza del premio convocado lo permita se garantizará el anonimato del concursante hasta la adjudicación.

3.- Cada convocatoria establecerá la cuantía de los premios a conceder, podrán concederse áccesit dotados económicamente si así el tribunal lo considera y existe suficiente dotación económica, No obstante, podrán ser objeto de mención, otra obras, sin dotación

económica alguna.

4.- Las convocatorias se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20,8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.- Cada convocatoria regulará la forma y plazo de la presentación de las solicitudes de participación.

6.- El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de las obras presentadas y elaborará un acta, en la que se indicará las obras premiadas.

7.- El órgano competente para resolverá emitirá la resolución definitiva de adjudicación de los premios.

Artículo 4. Forma y Plazo de la presentación de solicitudes.

A la presentación de solicitudes le será de aplicación el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre la utilización de medios electrónicos para comunicarse con la Administración Pública.

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En caso que la solicitud no reúna los datos correspondientes o adolezca de cualquier otro defecto subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

La mera participación en las convocatorias supondrá la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen. El incumplimiento de algunas de estas bases o de las normas de la convocatoria específica dará lugar a la exclusión de la persona autora y su obra de la convocatoria o premio.

Asimismo, si fuera el caso la presentación de la solicitud de participación autoriza al Ayuntamiento a la obtención de los certificados de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento, todo ello de acuerdo con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Artículo 5. Jurado.

El jurado estará siempre que se pueda constituido por profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura y de la disciplina relacionada con el concurso.

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia, o Teniente de Alcalde que tenga las competencias delegadas la designación de los integrantes del jurado.

El jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración y de ponderación.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y se levantará acta de la reunión. El fallo del jurado será inapelable. La decisión se



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 57 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



tomará por mayoría simple.

El jurado estará facultado para dejar desiertos los premios cuando las obras presentadas no alcancen la calidad necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

Cuando el jurado reconozca un interés o calidad especial en una idea/obra, podrá proponer al órgano instructor la concesión de áccesit dotados económicamente si existe suficiente dotación económica, así como una mención especial, sin dotación económica, mencionándolo en la propuesta de resolución que se eleve al órgano competente para resolver.

A la vista del acta, se emitirá propuesta para la concesión de los premios por el órgano competente, los cuales se darán a conocer por los medios habituales (tablón de anuncios del Ayuntamiento, redes, sociales, etc).

Artículo 6. Criterios de otorgamiento de los premios

Los premios se otorgarán a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario en la fase de preevaluación. Dichos requisitos no podrán ser tenidos en cuenta en la evaluación por el órgano colegiado; no obstante podrán ser objeto de valoración en cuanto al exceso sobre las condiciones mínimas. Las convocatorias concretarán los criterios de valoración de las solicitudes en función de la naturaleza del premio, de la mejor consecución del interés público perseguido y establecerán el orden de preferencia y la ponderación de los mismos de manera que quede garantizado el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación entre los solicitantes; no obstante, en las convocatorias en las que por la modalidad de los premios no sea posible ponderar los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración.

Para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

Podrá concederse al mismo participante mas de un premio dentro de la misma convocatoria. Asimismo, el premio será compatible con cualquier otro premio que se sea concedida tanto por entidad pública como privada.

Artículo 7. Fallo del Jurado y pago de premio.

La convocatoria puede disponer que el fallo del jurado se haga público en el momento de la entrega de premios.

A la vista del acta emitida, el órgano instructor, emitirá propuesta para la concesión de los premios, efectuándose esta por Resolución de Alcaldía, o quien tenga las competencias delegadas.

El fallo será comunicado a los/as autores/as galardonados/as, los

cuales se comprometen a asistir al acto formal de la entrega de premios siempre que así lo disponga la convocatoria, excepto por causas justificadas, pudiendo designar a otra persona par que asista en su nombre. En caso que no fuera posible celebrar el acto de entrega de premios, será suficiente con la publicación del fallo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Artículo 8. Órgano competente para la ordenación, instrucción, evaluación y resolución del procedimiento.

La Alcaldía Presidencia, o Teniente de Alcalde que tenga delegadas las competencias será competente para la aprobación de convocatorias, para la incoación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como para aprobar la concesión y justificación de la misma.

Artículo 9. Resolución.

Las resoluciones contendrán, en todo caso, el título o lema de las obras premiadas y la identificación de los solicitantes a los que se concede el premio y, en su caso, las personas y obras merecedoras de alguna mención especial.

La resolución podrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativo

Los premios concedidos se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo previsto en el artículo 18 y 20,8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 10. Dotación, contenido y pago de los premios.

La financiación de las ayudas reguladas en las presente ordenanza será a cargo de la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Paterna. El importe máximo se determinará anualmente en la convocatoria de los premios, y estará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Los premios comportarán dotación económica, salvo que la convocatoria determine una dotación en especie. Igualmente, los premiados podrán recibir un diploma acreditativo de su condición.

Si así se ha previsto en la correspondiente convocatoria, el órgano competente podrá realizar prorrateo, entre las entidades o personas beneficiarias, del importe global máximo destinado a la convocatoria.

Las menciones son de carácter honorifico y no conllevan dotación económica, pudiendo recibir en su caso diploma acreditativo de su condición.

Los premios podrán ser entregados a los galardonados/as en u acto publico organizado a tal fin, al efecto de otorgar reconocimiento publico a los/las galardonados/as y que podrá ser anunciado en cada



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I069V	Código de Expediente 081/2022/304	Fecha y Hora 22-12-2022 09:16	Página 59 de 61
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U3J2B2Z1Y481J2110SM		

convocatoria.

El pago de la dotación económica del premio se realizará preferentemente por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante.

Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios. Justificación.

Cada convocatoria, reflejará las obligaciones del beneficiario a que se refiere el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en términos generales:

El/la premiado/a, asistirá al acto de entrega de premios para recoger su premio. El/la galardonado/a podrá designar un representante que lo/la represente en el acto publico si se realizase. Salvo en caso de fuerza mayor que deberá de indicarlo y justificarlo si fuera posible con anterioridad a la celebración del acto de entrega de los premios.

El/la beneficiario/a del premio presentará una declaración responsable, indicando que cumple con las condiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre.

A los efectos de justificación de los premios, será aplicable lo dispuesto en el artículo 30,7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requiere justificación ulterior.

Artículo 12. Derechos y responsabilidad legal.

La convocatoria del premio regulará la concesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial de la obra premiada.

En todo caso, los autores premiados conservarán los derechos de autoría de su obra, que le reserva la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que serán citados en cualquier uso futuro de la obra.

Mediante la aceptación de las bases, los participantes autorizan y ceden los derechos de producción, utilización y difusión de los trabajos que se envíen al concurso organizado por el Ayuntamiento, sin que ello implique cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los premiados, de conformidad con lo establecido en el RDLEG. 1/1996, de 12 de abril.

Las obras no premiadas, se devolverán a los participantes, en el plazo de un mes desde el fallo del jurado, no siendo responsables de las mismas el Ayuntamiento de Paterna a partir de ese momento, que podrá destruirlas si pasado el mencionado plazo no se hubiesen recogido.

El autor o autora de la obra será la única persona responsable de las reclamaciones que se produjeran por la vulneración de cualquier derecho a tercero, incluyendo los derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos de imagen.

Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador

Los/las premiados/as quedan sujetos al régimen sancionador que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el título IV del Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 14. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir el premio o el falseamiento de datos supondrá la inmediata pérdida del premio con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta.

Artículo 15. Protección y cesión de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGD en adelante), así como por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en canto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante), las personas solicitantes quedan informadas de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas/subvenciones serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el concurso objeto de las presentes bases, así como controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las mismas.

Artículo 16. Interpretación, aplicación y efectos de las bases

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas Bases, así como de los acuerdos a que dé lugar, se resolverán por la Alcaldía o persona en quien delegue, cuyas resoluciones podrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 17. Normativa aplicable

En todo lo no previsto por las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Ley 38/2003, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia."

Segundo: Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia anuncio señalando que el texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Promoción y Dinamización Municipal así como en la página web del Ayuntamiento, a fin que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I069V

Código de Expediente
081/2022/304

Fecha y Hora
22-12-2022 09:16

Página 61 de 61

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U3J2B2Z1Y481J2110SM

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alés se formulan las siguientes preguntas:

1.- Menciona la noticia aparecida en prensa acerca de la falta de cobertura de las nuevas emisoras de la Policía Local en las urbanizaciones, preguntado cuándo se han comprado, su coste, si los agentes pueden hacer así su trabajo o están más expuesto, si se han incrementado los robos y otras cuestiones conexas.

El Sr. Alcalde contesta indicando que dado que son numerosas preguntas se contestará por escrito, sin perjuicio de poner de manifiesto que en ningún caso la Policía está incomunicada pues disponen de móvil.

La Sra. Villajos solicita que se envíe la contestación a su Grupo también, a lo que el Sr. Alcalde responde informando que se enviará a todos los Grupos.

El Sr. Alés formula otra pregunta acerca de la investigación llevada a cabo por la UCO en relación a una supuesta financiación ilegal de las campañas electorales del PSOE a través del empresario Febrer, preguntando si el Ayuntamiento de Paterna o sus empresas públicas han tenido alguna relación contractual o de otro con el citado empresario.

(las intervenciones aparecen en el siguiente documento 400M0J0L303Q1J5R15KK)

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y dos minutos de lo que como Secretaria doy fe.